

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Seccion Editorial.

## A NUESTROS LECTORES.

Atendida la índole especial de nuestra publicación, nada creemos hoy mas importante ni mas reclamado por la opinion pública que el conocimiento minucioso y exacto de todas y cada una de las fincas, censos, foros y demás bienes que se desamortizan en nuestra provincia y de que va á incautarse el Estado.

Difícil en sumo grado es para cualquiera el poder adquirir una noticia aproximada al menos de la gran masa de fincas que van á pasar á dominio particular por medio de la venta: difícil tambien el hacer una indagacion de las que radican en cada término, de la procedencia de ellas y del número, clase, y condiciones de cada una, para poder calcular con estos antecedentes á la vista la que conviene á sus intereses y poder hacer la solicitud de venta, requisito indispensable para la subasta.

Esta dificultad es la que nos proponemos obviar por medio del *Diario*. Tenemos publicada la ley de desamortizacion y la instruccion para la venta. Para principios de julio empezaremos á insertar el *Inventario general* de todos los bienes que se desamortizan en la provincia de Córdoba, con cuantas noticias podamos adquirir acerca de ellos, que serán todas las necesarias, atendiendo al esmero con que hemos montado este servicio por medio de numerosos y activos corresponsales.

En su dia, y cuando empiecen las subastas, publicaremos *integros* cuantos anuncios tengan relacion con ellas, sin perjuicio de la constante insercion del inventario general.

Si los limites del *Diario* no fuesen suficientes para ello, los ampliaremos oportunamente por medio del ensanche de sus columnas ó de suplementos.

A pesar de los costos que este servicio nos ocasiona, en nada alteramos las condiciones de la suscripcion, y hacemos aquellos como una muestra de nuestro agradecimiento á los numerosos favorecedores de nuestra publicación.

Debemos advertir por último, que estando ya tan próxima la insercion del *Inventario general*, es indispensable que las personas que quieran nuevamente suscribirse al *Diario* lo hagan sin pérdida de momento para arreglar á su número la tirada; pues sentiríamos no poder despues completarles las interesantes noticias de que va hecho mérito, por la falta de las que contengan los números cuyos ejemplares se concluyan.

## DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

### Proyecto de ley de policia de los Ferro-carriles. A las Córtes constituyentes.

El Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra á las Córtes, desde que fué llamado á los consejos de S. M., se impuso en el deber de continuar la obra, tan dignamente comenzada por su antecesor, en la parte relativa á los ferro-carriles; sancionada ya la ley general en que se marcan los trámites y principales circunstancias de la concesion y de la explotacion de estas modernas vias, todavia faltaban las disposiciones legislativas referentes á la policia de conservacion y de seguridad del tránsito; disposiciones infinitamente mas importantes y necesarias para los ferro-carriles que para los caminos comunes. En estos el motor es un ser animado, que por el instinto de su propia conservacion trata de evitar el peli-

gro, aunque no vaya dirigido por la mano inteligente del hombre. Guiado por ese instinto, cede ante el obstáculo, se detiene, y logra salvarlo las mas veces. En los ferro-carriles el motor es una fuerza ciega é indomable; si se pone un obstáculo en su marcha, lo destruye y queda roto en mil pedazos aumentándose en una proporcion inmensa los daños que resultan por la inercia de las gigantescas masas que conduce.

De aquí la conveniencia de prever en lo posible los diferentes casos que pueden ocurrir con la adopcion de medidas severas proporcionadas á la inminencia del peligro, aprovechando la esperiencia de los demás países, triste privilegio de las naciones que van á la zaga, sin aguardar á que reclame el remedio la voz pública despues de algunos de esos espantosos desastres que han presenciado otros pueblos y que son una página sangrienta en la breve pero magnífica historia de los caminos de hierro.

Ni podia el gobierno desconocer la necesidad de la ley que se propone ahora á la aprobacion de las Córtes Constituyentes, cuando los ferro-carriles, siquiera sean construidos y explotados por empresas ó compañías particulares, no dejan por eso de pertenecer al dominio público, como las demás vias de comunicacion que construye y conserva el Estado, correspondiendo al gobierno una parte, quizá la mayor, de la responsabilidad moral, por lo que en ellos suceda, como protector que es de la seguridad de las personas y de los bienes de los ciudadanos.

Dos objetos tiene la policia de los ferro-carriles: la conservacion del camino y de sus obras y la seguridad del tránsito. Para proponer las disposiciones correspondientes á cada uno de ellos el gobierno, atendiendo al pequeño desarrollo que tienen todavia en España los caminos de hierro, y convencido de que solo la esperiencia puede aconsejar lo mas acertado en cuestiones como esta, de carácter emi-

## FOLLETIN.

### LA CAVERNA

DE STROZZI.

Continuacion.

Apartéme de Olimpia y comitiva suya, que se encaminaron ácia su barca, y pasé yo lo restante de la noche y el siguiente dia en meditar sobre los medios de hacer castigar el crimen y salir triunfante la virtud.

Comenzaba á distinguir yo algo aquella trama de iniquidades: lo que acababa de ocurrir delante de mis ojos, despedía algunos rayos de luz sobre ella; las misteriosas líneas de la biblioteca tomaban en mi mente un sentido, y estaban ya esplicados los mas de los discursos que habia recogido de Antoni. Aunque me quedaba por otra parte, alguna incertidumbre todavia sobre esta aventura, sabia sin embargo bastante sobre ella, para no prever que la terminaría un éxito trágico, si permaneciendo sepultada en las tinieblas de la caverna, concluía entre Antoni y Olimpia. No habia esperanza nin-

guna de que el corazon de este último, enconado mucho tiempo hacia, se lejase ablandar, y cediese á las órdenes de su furiosa amante, y era de temerse todo de aquella muger atroz, para la que el delito era un placer, quizá una necesidad pero ciertamente un juego. Por otra parte, admitiendo que la union de dos individuos de genio tan diferentes, y tan opuestos, pudiera realizarse, no podia ser mas que á espensas de la moral y de su reciproca paz. En efecto; Antoni inocente estaba condenado á recibir en su lecho á la homicida de su querida y la culpable Olimpia recibia la mano de su amante en premio de la sangre de su rival. Semejante proceder encenderia entre estos consortes, necesariamente enemigos, un odio tanto mas violento cuanto seria mas oculto, y me era fácil el prever los siniestros y crueles efectos de ello. A fin pues de precaver los peligros de una negativa, ó el delito de un enlace irritante, creí no tener que abrazar mas que una resolucion.

El gobierno de Venecia reside, de tiempo inmemorial, en poder de las familias mas esclarecidas. Unicamente á los nobles pertenece el ejercicio tanto de la soberana potestad, como de cuantos empleos forman el sequito de ella. Pero el legislador, para establecer el equilibrio de una autoridad que podria degenerar en tirania, quiso que un tribunal, tan terrible como augusto, velase in-

cesantemente sobre la conservacion de su obra, y en la garantia de la aristocracia. Este tribunal supremo, conocido con el nombre de *Consejo de los Diez*, porque le compone este número de senadores, reúne al importante ministerio de proteger la república contra los atentados de la ambicion, el no menos necesario de dejarla libre de los estragos del crimen. Un religioso terror, y profundo misterio encubren las operaciones de esta inquisicion de estado, que con el peso de su tremenda magestad hace temblar á un mismo tiempo al noble y al último ciudadano. No hay apenas pensamientos que no adivine, ni acciones que ignore. Por medio de sus fieles y sutiles agentes, sonsaca los secretos mas tenebrosos, y castiga los mas desconocidos crímenes. Se hacen sus juicios en la oscuridad, y sus justicias de noche: hay hombre que desaparece como por encanto de la sociedad, y no sabe esta su delito mas que al saber su condenacion.

Los Diez no perdonan jamás; pero se asegura que si son inexorables, no son injustos. La sangre que derraman es siempre una sangre impura que hubiera comunicado su intencion á la sociedad. Por lo demás, está vedado, bajo las mas severas penas, el hablar sobre este tribunal, sea del modo que se quiera, impone todavia mayor castigo al elogio que á la censura, y no prescribe mas que el silencio. En una palabra, le pro-

mentemente práctico, ha hecho un estudio detenido de la legislación de las demás naciones, adoptando lo que ha creído más útil y conveniente, pero sin descuidar por eso la legislación actual española; antes bien, consultándola con esmero, y armonizando con ella este proyecto tanto en el orden administrativo como el penal y judicial.

Tal es el pensamiento que ha presidido á la redacción de este trabajo. Quizás la experiencia propia aconseje en lo sucesivo alguna reforma en sus pormenores. El ministro que su críbe no abriga la loca presunción de haber acertado; pero se li-onjea con la esperanza de que su proyecto mejorado por la discusión ilustrada de las Cortes, será de una grande utilidad práctica porque afianzará la seguridad y el orden y el servicio de ferro-carriles, que necesitan de ese orden, de esa seguridad para alcanzar y realizar los grandes progresos que esperan las naciones modernas de su acción potente y civilizadora.

Madrid 18 de junio de 1855.—El ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

## PROYECTO DE LEY DE POLICIA DE FERRO-CARRILES.

### TITULO I.

*De las disposiciones para la conservacion de las vias públicas aplicables á los ferro-carriles.*

Artículo 1.º Son aplicables á los ferro-carriles construidos ó concedidos por el estado las leyes y las disposiciones de la administración relativas á carreteras, que tienen por objeto.

1.º La espropiación forzosa por causa de utilidad pública.

2.º La conservación de cunetas, taludes, muros, obras de fábrica ó de cualquiera otra clase.

3.º Las servidumbres para el entretenimiento de la vía, impuestas á las heredades inmediatas.

4.º Las servidumbres impuestas por estas mismas heredades respecto á alineaciones, construcciones de todas las clases, apertura de zanjas, libre curso de las aguas, plantaciones, poda de árboles, explotación de minas, terrenos, escoriales, canteras y de cualquiera otra clase.

La zona á que se estienden estas servidumbres es la de 20 metros á cada lado del ferro-carril.

cede el terror, acompañale el misterio, y le sigue la muerte.

A este consejo resolvi denunciar los hechos que habian ocurrido en presencia mia. Pero me parecieron de una tan particular naturaleza, que en vez de seguir el curso comun, que consiste en echar la delación en la boca de los leones de bronce colocados bajo el vestibulo del palacio de los Diez, quise instruirlos por mi mismo de viva voz.

A la caída del día, dejé la caverna ó isla de Strozzí, contrayendo conmigo mismo el empeño de no volver á ella mas que como libertador. Pero para conseguir este fin de un modo tan facil como infalible, traté de informarme desde el siguiente día sobre Olimpia; y el resultado de varias pesquisas hechas por mi mismo con la ayuda de mis amigos, cuanto pude recoger sobre esta muger extraordinaria, se reduce á lo que sigue.

Siendo la señora Olimpia Giustiniani descendiente de una de las mas ilustres familias de Venecia, y contando entre sus abuelos una dilatada serie de senadores, recibió la educación que convenia á su nacimiento; y desplegó su genio con prontitud. Superiores dones y raras gracias se adelantaron á sus años; y la citaban por un dechado de perfección en una edad, en que salen otras apenas de la niñez. Hubiera sido difícil, en efecto, el hallar una fisonomía mas peregrina ni mas

5.º La prohibición de barrer, recoger tierras ó cualquier otra materia de la misma vía.

6.º La prohibición de dañar á la vía con motivo de las labores de las propiedades inmediatas.

7.º La prohibición de poner cosas colgantes ó salientes que ofrezcan incomodidad ó peligro á las personas ó á la vía.

8.º La prohibición de establecer acopios de materiales, piedras, tierras, abonos, frutos, ó cualquiera otra cosa que perjudique al libre tránsito.

### TITULO II.

*De las disposiciones para la conservacion de las vias especiales á los ferro-carriles.*

Art. 2.º En toda la extensión del ferro-carril no se permite la entrada ni el apacentamiento de ganados.

Si por atravesar el ferro-carril alguna carretera ú otro camino tuviesen que pasar ganados, se hará esto evitando detenciones y en la forma que se disponga por regla general para aquel tránsito.

Art. 3.º En una zona de tres metros á uno y otro lado del ferro-carril, solo se podrán establecer en adelante muros y paredes de cerca, pero no fachadas que tengan aberturas y salidas sobre el camino.

Esta disposición no es extensiva á las construcciones anteriores á la promulgación de esta ley ó al establecimiento de un camino de hierro, las cuales podrán ser reparadas y conservadas en el estado que tuvieron, pero sin que sean reedificadas. Si fuese necesario hacer alguna demolición de fábrica, no ruinosas en beneficio del ferro-carril, se procederá con arreglo á lo que previene el art. 12 de esta ley.

Art. 4.º En los ferro-carriles explotados con locomotoras no se podrán construir edificios con cañizos ó espadaña dentro de la zona marcada en el párrafo 4.º del art. 1.º

Art. 5.º La prohibición de establecer acopios de materiales, tierras, piedras ó cualquiera otra cosa de que queda hecha mención en el párrafo 7.º del artículo 1.º, es extensiva en los ferro-carriles á cinco metros á cada lado de la vía respecto á los objetos no inflamables y á 20 metros respecto á los inflamables.

Art. 6.º No tendrá lugar la prohibición del artículo anterior.

Primero. En los depósitos de maderas in-

noble, un paso mas magestuoso, gracias mas candidas; y mas respetables juntamente. Eran los atractivos de Venus, y la magestad de Juno, ó por mejor decir, era Olimpia. A los once años, era ya la gloria de su familia; no habia funcion ninguna que no hermoseara, ni circunstancia en que no ostentara sus hechiceros dones. Ya cantase en el Conservatorio, ya bailase en el Ridotto, ó diese una vuelta por el paseo, se llevaba tras sí á infinitos admiradores. Feliz aquel senador joven que alcanzaba la gracia de darle la mano; y mas dichoso todavia aquel á quien distinguia con una mirada Olimpia.

Es estulto entre los magnates de Venecia el poner en un convento á las doncellas jóvenes, á quienes destinan al matrimonio. Allí, por espacio de uno ó dos años, las instruyen sobre las obligaciones que el estado matrimonial impone.

A la primera vista parece cosa bien estraña que unas virgenes formen á unas tiernas doncellas destinadas á ser esposas muy en breve; pero cesa la estrañeza, cuando se llega á saber que el senado desterró de los claustros las estrechas ideas, discursos místicos, y minuciosas practicas de una devoción mal entendida; y que no fomenta en ellos mas que una dulce, sólida é ilustrada piedad.

Tenia Olimpia algo mas de catorce años, cuando entró en uno de estos asilos. Su ausencia de-

combustibles que no escedan de la altura del camino, en el caso en que esta vaya en terraplen.

Segundo. En los depósitos temporales de materias destinadas al abono y cultivo de las tierras.

Art. 7.º El gobernador de la provincia podrá autorizar el acopio de materiales no inflamables por justa causa; pero la autorización será revocable á su voluntad.

Art. 8.º No podrá el gobernador conceder autorización para hacer acopio de materias inflamables. Esto siempre está prohibido.

Podrán, sin embargo, los dueños ó arrendatarios de la heredades proximas al ferro-carril, hacer depósito de las cosechas durante la recolección dentro de la zona espresada; pero en caso de incendio por el paso de las locomotoras, los dueños no tendrán derecho á indemnización.

Art. 9.º Los caminos de hierro estarán cerrados en toda su extensión por ambos lados.

El gobierno, oyendo á la empresa, si la hubiere, determinará para cada linea el modo y plazo en que deba llevarse á cabo el cerramiento. Donde los ferro-carriles crucen otros caminos, á nivel, se establecerán barreras, que estarán cerradas y solo se abrirán para el paso de los carruajes y ganados en su caso.

### TITULO III.

*Disposiciones comunes á los títulos anteriores.*

Art. 10. Las distancias marcadas en el párrafo 4.º del art. 1.º y en los artículos 3.º y 5.º de esta ley, se contarán desde la linea inferior de los taludes de ferro-carriles, desde la superior de los desmontes y desde el borde exterior de las cunetas. A falta de estas se contarán desde una linea trazada á metro y medio del carril exterior de la vía.

*Se concluirá.*

### Seccion Oficial.

—La GACETA del 25 no contiene disposición alguna de interés.

### Seccion de Noticias.

#### NACIONALES.

—Dice la *Iberia*.

Los cócules españoles en Perpiñan, Tolosa y

jó en las funciones y concurrencias un vacío, que ninguna otra fué capaz de llenar. Parecia que las habilidades, gracias y recreo habian salido de la ciudad, para irse á refugiar en el retiro de la madre de ellos.

Llegó la fiesta de S. Marcos, que es el patron y protector de la República. No hay autoridad ni cuerpo ninguno que no se esmere en celebrarle con pompa; en lo que los conventos no son los últimos.

Toda Venecia supo bien presto que en aquella festividad la señora Olimpia, educanda del convento de la Santa Trinitá, cantaria sola, acompañandose del órgano, un motete de composición suya. Fué grande la concurrencia de gentes; desde las dos estaba llena la iglesia de las religiosas de la Trinitad, y comenzó á las cinco la función.

Después del sermón, á que se hizo atención apenas, pues tanta era la impaciencia que alormentaba por oír á la noble cantarina; un gracioso preludio anunció su presencia. Todos callaron; cada uno retuvo su aliento, y todas las almas se reconcentraron en los oídos. Dejando errar Olimpia sus dedos armoniosos sobre las conmovidas teclas, sacó de ellas empuñadores sonidos.

*(Se continúa)*

Marsella han escrito al gobierno y á las autoridades del Principado, diciendo tienen noticias de que los carlistas tratan de introducirse decididamente en Cataluña, [si] bien la esquisita vigilancia de las autoridades francesas en la frontera española desbaratará de un modo indudable estos proyectos. Sin embargo, por lo que pueda ocurrir han salido de Gerona todas las fuerzas disponibles, que se han avocado hácia San Lorenzo y Puigcerdá.

Sobre esto dice la *Gaceta* de hoy en su parte oficial:

«Las noticias de próximas intenciones carlistas son exactas, y no menos que uno de sus planes es hacer irrupcion por Cataluña, á cuyo fin los refugiados españoles en Francia han tratado de acercarse á los departamentos del Mediodia del vacino imperio, dándose cita para el antiguo Principado. Sin embargo, el gobierno francés, que continúa dándonos pruebas estimabilísimas de su buena disposición á servirnos, ha comunicado á sus agentes las órdenes convenientes para frustrar el propósito de estos eternos enemigos del reposo público.»

—El general carlista Gomez, dice el mismo órgano oficial, ha sido preso en Burdeos, y será expulsado de Francia.

—Al regresar á Valencia el general Villalonga dejó en el Maestrazgo el batallón cazadores de Chiclana, el regimiento de Córdoba, dos batallones del Rey y San Fernando, ocupando todos los puntos estratégicos, además de una columna volante que recorrerá constantemente el distrito. Toda la oficialidad de la Milicia lo ha felicitado al llegar á Valencia, dándole una magnífica serenata.

—Leemos en la *Iberia* del 25.

Anoche se reunió un considerable número de diputados de la mayoría en el salon de presupuestos para tratar acerca de la conducta que debieran seguir en la cuestion de Hacienda, y en la del modo de considerar las leyes orgánicas constitutivas.

Respecto de la primera, convinieron en esperar á que la comision de Hacienda presentase su opinion, para resolver lo que, en vista de las observaciones de la misma, creyeran mas conveniente.

En el segundo punto se acordó exortar á la mayoría de la comision para que presentase un dictamen aceptable á las opiniones altamente liberales que dominan en la Cámara, evitando así conflictos que pudiera producir una temeraria resistencia en sentido restrictivo. La opinion generalizada allí; hasta por diputados de exagerada templanza, fué que las leyes orgánicas constitutivas deben ser discutidas y aprobadas por las Cortes constituyentes.

Hubo además un incidente notable, que consistió en las esplicaciones dadas por el ex-ministro Santa Cruz, diciendo que las voces de dissolution de Cortes, así como las de que el gobierno pensaba oponerse á que el actual Congreso hiciese las leyes orgánicas, carecian de todo fundamento: que, mientras S. S. fué ministro de la Corona, el gobierno en sus consejos de ministros no solo no pensó poner el menor obstáculo á las Cortes, sino que no queria gobernar sin ellas; por último, que la opinion del gabinete anterior era que estas Cortes hiciesen las leyes fundamentales, como las únicas autorizadas para ello, y las que mejor podian armonizarlas con los principios consignados en la Constitucion del Estado.

Entre tanto que esto ocurría, [la] comision de bases estaba reunida en otro departamento, y no podemos decir lo que allí se resolvió, aunque acaso hoy ó mañana presentará aquella su dictamen sobre tan importante cuestion.

A la misma hora (las nueve de la noche) se verificaba en la seccion tercera otra importantísima sesion por la comision de Hacienda, y allí se debatía con calor el plan económico presentado por el gobierno. Asistieron á esta sesion los directores del ramo que defendieron debilmente el proyecto, enérgicamente combatido por los SS. Sanchez Silva, Avecilla y otros: puesto á votacion, fué desechado por los SS. Orense, Gaminde, Sanchez Silva, Corvera, Garcia (D. Diego,) y Avecilla (D. Pablo); votaron en pro, Leon y Medina, Egozco, y Figuerola. Se abstuvieron los SS. Roda y Fuentes.

—Dice un periódico de Málaga del 23:

Aun cuando hemos adquirido algunas noticias relativas á los acontecimientos que han tenido lugar en el inmediato pueblo de Alhaurin de la Torre, como quiera que estos hechos están hoy sujetos á la accion de los tribunales de justicia, y á la investigacion de un sumario, nos concretaremos solamente á ligeras indicaciones.

Parece que avisado el alcalde 1.º de dicho pueblo de que en casa de su 2.º, Baltasar Perez Medina, se habian suscitado algunos disgustos y desavenencia particular, acudió como á la una y media de la tarde del dia 20, y al aproximarse á la puerta, dispararon desde adentro un tiro, del que quedó gravemente herido dicho alcalde 1.º. De sus resultas hubo alguna conmocion en el pueblo, saliendo muchos vecinos armados con escopetas y cuchillos, y esto produjo bastante confusion y el que tambien fueron heridas algunas personas.

Noticioso de tan grave suceso el señor don Severo Montalvo juez de 1.ª instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, salió para dicho pueblo, llegando á él á las diez de la noche del mismo dia, asistido del promotor fiscal señor don Pedro Escolar, y escribano don Francisco Piñon, con el competente auxilio de diez guardias civiles; é instruido el sumario preventivo, regresó el juzgado á esta ciudad el 21, constituyendo en prision por resultas de aquellos acontecimientos al citado alcalde 2.º Baltasar Perez, y á Francisco Ortega, José Montoya, Juan Perez y José Solero.

#### ESTRANGERAS.

—Dice un periódico de Madrid.

«La emperatriz Eugenia saldrá próximamente de Paris para *Aguas Buenas*, en los Pirineos. Nuestro corresponsal de Paris dice que la reina Cristina habia mostrado deseos de hacer la misma escursion; pero que el emperador la habia hecho desistir de esta idea, presentándole la conveniencia de que no se dé al viaje de la emperatriz un carácter político, de que sin duda carece.»

—Se confirma que la emperatriz de los franceses se encuentra embarazada. Anunciado esto por los corresponsales de los periódicos, no se ha desmentido por el mundo oficial, y de aquí el que este suceso preocupe hoy á muchos en Francia.»

—Un acontecimiento imprevisto ha venido á llamar la atencion de las gentes científicas: un facultativo de Paris, introducido en la alta sociedad de aquella corte, araba de dar á luz un tratado acerca de un asunto que puso en otro tiempo en conmocion á los sabios de Europa; su titulo es el siguiente: *De la degeneracion física y moral de la especie humana, ocasionada por la vacuna*. En dicha publicacion se acusa á Jenner de haber contribuido á *atrofiar* á la familia europea. Un acontecimiento científico de tanta monta ha producido todo el efecto que era de esperarse. Hasta hace poco mereció un general beneplácito y admiracion el sistema del médico inglés inventor de la vacuna; pero de

algun tiempo á esta parte ha comenzado á formarse en el seno de la ciencia una nueva escuela, contraria en un todo á aquel famoso descubrimiento, la cual atribuye el mayor número de las enfermedades conocidas modernamente á la inoculacion del virus de las reses vacunas, señalando, entre otras, el cólera, la gastritis, los humores escrufulosos, la tisis pulmonar, que cada vez va generalizándose mas, y con especialidad la fiebre tifóidea. Déjase conocer fácilmente las ruidosas cuestiones que habrán de surgir con este motivo entre los individuos de ambas escuelas; siendo ya á estas fechas abundante el catalogo de publicaciones que han aparecido sobre la materia. La academia imperial de medicina de Paris ha puesto el asunto á la órden del dia. La Alemania y la Inglaterra, que tan interesado tienen su honor en la contienda, se aprestan á lanzarse á ella con las armas de sus mas escogidos ingenios.

#### Gaceta.

—TEATRO.—Habiéndose tenido que ausentar de esta capital, con permiso de la autoridad, la Sra. Guerrero, primera bailarina, por el mal estado de su salud, segun nos han informado, no tendrá lugar el baile anunciado en la funcion de mañana.

—CONTRA EL SEPTIMO.—Continúan á la órden del dia en esta provincia los robos de caballerías. Hoy tenemos noticia de varios que se han perpetrado en los términos de Castro, Baena, Villanueva del Rey y Mouturque. Todo esto puede tener su origen en esa plaga de vagos que invaden nuestros pueblos y nuestros campos.

—HIDROFÓBIA.—Como la estacion de los calores, es la mas propensa al desarrollo de esta enfermedad, nos parece oportuno dar á conocer á nuestros lectores los signos que mas la caracterizan.

El perro en los primeros momentos de la enfermedad, se le vé triste, inquieto, vacilante al andar y mete la cola entre las piernas. Su ojo está encendido, incierto; su boca despide espuma, y por fin, no come y siente horror al agua. El mal aumenta con rapidéz suma, y si el perro no se halla encerrado, se lanza sobre todo lo que encuentra al paso, huyendo los demás perros á su aspecto.

Si desgraciadamente muere un perro desconocido que tenga un aire sospechoso, conviene encerrarle y ofrecerle que comer. Si está bueno comerá; pero si la rabia le ha acometido, rehusará los alimentos y perecerá pronto. Si por desgracia muere un perro rabioso, es necesario lavar la llaga con agua durante mucho tiempo, ya esprimiendo perfectamente la sangre, sea por una fuerte presion, ya por medio de ventosas, si es posible; cauterícese en seguida con el ácido de mercurio ó con un hierro candente, y destrúyase lo que ha estado en contacto con el virus, cuidando de presentar el fondo de la llaga que se abrirá con unas tijeras ó con un instrumento cortante.

Cuando es profunda ó considerable la mordedura, es preciso someter al enfermo á una dieta severa, sangrándole repetidas veces, haciéndole tomar bebidas deluyentes, y en una palabra, administrándole un método antilogístico muy riguroso.

—A CUENTAS.—Segun anuncio de 23 del actual de la comision de examen y liquidacion de atrasos á cargo del Tesoro han sido aprobadas varias liquidaciones cuya lista se publica en el boletín oficial del lunes último; los interesados podrán reclamar en el término de un mes.



Hoy. S. Leon II, papa y Confesor.

Fuó San Leon natural de Abruzo, y desde niño se inclinó al estado eclesiastico, dedicandose á estudios análogos y teniendo singular talento y elocuencia. Ordenado de sacerdote fué promovido á la silla episcopal, y á poco tiempo á la de San Pedro. Perfeccionó la disciplina eclesiástica é introdujo reformas necesarias. Era de austera vida y muy limosnero y caritativo. Falleció en el año 684, y fué enterrado en la Iglesia de S. Pedro en Roma.

—Hoy reza la Iglesia del mismo Santo con rito semidoble y color blanco.

—JUBILIO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia Parroquial de S. Pedro.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santísima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Beien y pastores en el Alcazar viejo, y hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CÓRDOBA.—Trigo de 27 á 32. Cebada de 19 á 21. Habas á 24 Escaña á 16: Garbanzos de 30 á 30: Aceite dentro de la ciudad á 37 Id. en los molinos á 35: Jabón blando á 13 cuartos libra. Carne de vaca á 25 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 36 á 48: Cebada de 28 á 30: Aceite en la Calzada a 40; para el consumo á 45.

—MÁLAGA.—Trigo de 41 á 52: Cebada de 22 á 25: Maiz de 34 á 42: Garbanzos de 55 á 84: Habas de 35 á 50: Yeros de 36 á 38: Alpiste de 40 á 44: Aceite á 41.

—GRANADA.—Trigo de 38 á 43: rs. Cebada de 26 á 28: Habas de 28 á 35: Maiz de 30 á 32: Aceite á 40.

TRASPORTES.

CORREOS Entran hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco á las cinco y media, de Baena y su carrera y de Fuente ovejuna, á la 1 1/2 de la tarde, de Cadiz, Sevilla y su carrera á las ocho menos cuarto de la noche, y de Montilla y Aguilár á las cuatro y media de la tarde. —Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, para Fuente ovejuna á las seis, para Madrid a las nueve de la noche, y para Baena y su carrera á las 8 y media.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los dias impares entre 7 y 8 de la mañana, y salen para Sevilla una hora despues. —Entran de Sevilla los mismos dias entre 11 y 12 de la noche y salen para Madrid dos horas despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los dias pares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los dias impares á las 12 de la noche, y de Sevilla los pares á las 9 de la misma.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los dias pares á las 4 de la tarde, y salen los dias impares á las 5 de la madrugada. Hacen los viajes, a Madrid en cinco y medio dias, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Petro.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de esta los dias impares á las seis de la tarde y de Lucena para

esta á la misma hora.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreteria núm. 5.

—EMPRESA UNIDA A LA ECONOMICA.—Los socios representantes de la empresa «La económica» y D. Francisco Herrera, cuyos carruages durante dos bien los suyos, lleva por general objeto, aumentar el crédito de aquella, lo que solamente puede con años, han sido favorecidos por el comercio de esta ciudad y del de Sevilla para el transporte de sus efectos, desde 1.º del presente mes quedan unidas para el fin indicado, simplificando y refundiendo al propio tiempo en una persona y casa, el despacho de administracion y conduccion de arrobas.

D. Francisco Herrera al hacerse cargo de administrar los intereses de la Empresa que son tan seguirse cumpliendo cuanto se estipula con el público y depende de las facultades de la empresa. Para ello hay establecido el número necesario de carruages en toda la línea de Madrid y Sevilla, y otros en combinacion de estos á Cádiz y su carrera, los cuales entran y salen á igual hora próximamente de Madrid á Sevilla y vice-versa cada dos dias, invirtiendo en sus expediciones solo dos dias y medio

de esta ciudad á la de Sevilla, y cinco y medio á Madrid, entrando los carruages desde Tembleque en los trenes del camino de hierro.

Administracion: calle de la Herreteria núm. 24 y 25.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demás pueblos de su carrera todos los dias á las 6 de la mañana. Para Antequera y Málaga los dias 9, 13, 17, 21, 25 y 29, á la misma hora; además para Cabra sale un carro que conduce toda clase de cargamentos á precios arreglados los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29, y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrobas y pasajeros. En Sevilla se despachan casa de tra-portes de D. Juan Ruiz Monsalvez, cocheras de Pineda núm. 2.

Avisos.

—VENTA. Se vende la casa núm. 8, calle de la Plata. La persona á quien le acomode podrá avistarse con su dueño, que vive frente á las Dueñas.

DIARIO DE CORDOBA de comercio, industria y administracion.

Se publica en las primeras horas de la mañana todos los dias, excepto los Lunes, y en un pliego de papel como el presente. El precio de suscripcion en Córdoba llevado á las casas es de 8 rs. al mes y 22 por un trimestre. Fuera de Córdoba 10 rs. al mes y 28 por tres meses remitiéndose franco de porte.

Se suscribe en Córdoba en su imprenta calle de la Libreria núm. 1, y en la libreria de D. Francisco Lozano en la misma calle.

Fuera de Córdoba en todas las administraciones de Correos ó mandando en carta franca una letra con el importe de la suscripcion, ó bien enviando en la misma 24 sellos de los de cuatro cuartos por la suscripcion de un mes ó 59 de los mismos por la de tres, con sobreel Director del Diario.

Interesante á la Milicia Nacional.

En la calle de Armas, fábrica de Anguita, se construyen mortiriones de galea enfundados al módico precio de 32 rs. con el casco forrado en ule y el paño de 35 á 40 rs. Tambien se hacen chacós de ule á 15 rs. Se venden además imperiales, viseras y demás adornos á precios muy equitativos.

—SALCHICHON En el establecimiento de D. Bartolomé Luque, calle de Almonas núm. 6, se acaba de recibir para su venta el legitimo salchichon de Vich.

—MÁSCARAS. En la calle del Portillo, casa donde vivió D. Simon de la Peña, se alquilan trajes de máscaras á precios muy equitativos.

—FOLLETO. Reflexiones contra la libertad de la prensa, ó sea impugnacion al folleto «Algunas palabras sobre la libertad de la prensa.» Por D. Mariano Vazquez y Muñoz. Se halla de venta en el despacho de este periódico y en la Libreria de Lozano, á 3 rs.

—CARNE. En la tabla de Francisco Ramos, plazuela de las Cañas, se vende la carne de vaca dos cuartos menos en libra que en las carnicerías.

—CARRUAJES. En las casas núm. 16, calle de Jesus Maria, que habita el Sr. Marqués de Valdeflores, se venden una Berlina, y un Birlocho con cuatro asientos, ambos Carruajes de buen uso. Las personas que quieran tratarlos podrán parar á dichas casas, á donde se hallan de manifiesto.

—LIBROS.—Se vende con mucha equidad un Diccionario de Madoz. Darán razon en la redaccion de este periódico.

TEATRO.

Funcion para el Viernes 29.

Ultima de la temporada, y despedida de la compañía. —A DOS REALES LA ENTRADA

Para que todo el público pueda oír con alguna ventaja la aplaudidísima Zarzuela en 3 actos, que tanto agrada siempre, titulada: Los Diamantes de la Corona, se ha dispuesto esta última representacion, con la que termina la temporada y se despiden todos los actores que han pertenecido á la compañía, los cuales llenos de gratitud por las atenciones que han merecido, no pueden menos de tributar las mas expresivas gracias al ilustrado público de esta Capital que tanto los ha distinguido.

A las ocho y tres cuartos.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Libreria número 1.